



Buenos Aires, 30 de Junio de 2014

**RES. PRESIDENCIA N° 549 /2014**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 207/14, las Resoluciones AGT Nros. 72, 156 y 177/2014, las Resoluciones DG Nros. 54, 223 y 238/2014, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Presidencia de referencia se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura, el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo.

Que en su art. 2°, se invitó a adherir a la integración del citado Cuerpo Móvil a la Fiscalía General, Defensoría General y a la Asesoría General Tutelar y a la Comisión Conjunta del Ministerio Público.

Que mediante Resolución AGT N° 72/2014, la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel aceptó adherir a la integración del mencionado Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que en virtud de ello, mediante Res. AGT Nros. 156 y 177/2014 se asignaron a las agentes Julieta Parellada, Laura Beatriz Royo, Malen Victoria Ferreira y Maricel Nélica Peisojovich, con sus categorías actuales de revista al Cuerpo móvil del Poder Judicial.

Que por otra parte mediante Resolución DG N° 54/14, el Sr. Defensor General, Dr. Horacio Corti aceptó adherir a la integración del mencionado Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que en virtud de ello, el Sr. Defensor General mediante Res. DG Nros. 223 y 238/2014 solicita la transferencia de las agentes antes mencionadas al Ministerio Público de la Defensa.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial informó que habiendo recursos presupuestarios suficientes se ha procedido a afectar la presente propuesta.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

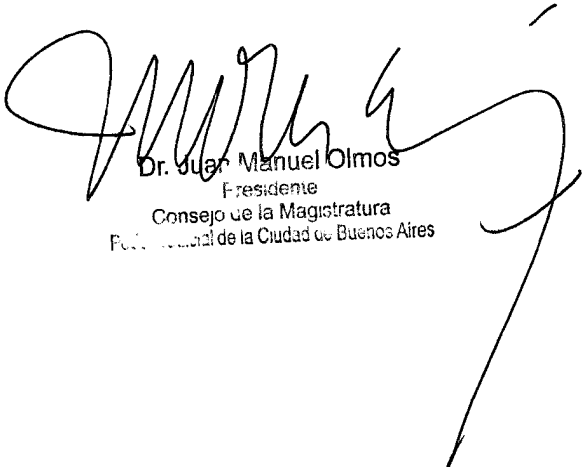


Art. 1º: Aceptar la incorporación de las agentes Julieta Parellada, LP 3084, Laura Beatriz Royo, LP 4424, Malen Victoria Ferreira, LP 4329 y Maricel Nélide Peisojovich, LP 3076, con sus categorías actuales de revista al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por Resoluciones AGT Nros. 156 y 177/2014.

Art. 2º: Transferir a las agentes mencionadas en el Art. 1º de la presente, al Ministerio Público de la Defensa, con las correspondientes partidas presupuestarias.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, al Ministerio Público de la Defensa, a la Asesoría General Tutelar, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 549/2014



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires